

derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

**ANEXO UNICO**  
**Relación de empresas**

Razon social	Proyecto
1. Hermanos Cantón, S. A. ...	Cogeneración termoeléctrica para el hotel «La Gruta» (Oviedo).
2. Inmobiliaria Colonial, S. A. ...	Planta de autogeneración de calor y electricidad.
3. Porcelanosa, S. A. ....	Instalación de atomizador «Sacmi», tipo ATM-600.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**28786** RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 574-60 N VDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Same», modelo Explorer 60 Special VDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modelo 574-60 N VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 59 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Director general, Daniel Truëba Herranz.

**ANEXO**

Tractor homologado:

Marca .....	«Lamborghini».
Modelo .....	574-60 N VDT.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	S+L+H, S.p.A., Treviglio, Bérgamo (Italia).
Motor: Denominación .....	S+L+H, modelo 1000 3 A.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	54,1	2.500	1.020	191	30	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	59,3	2.500	1.020	-	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	51,2	2.199	540	182	30	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	56,1	2.199	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	54,1	2.500	614	191	30	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	56,1	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: En ensayo I está realizado al régimen de la t.d.f. de 1.000 revoluciones por minuto designado como principal por el fabricante. La unidad ensayada monta un eje fijo de salida de toma de fuerza de 34,9 milímetros de diámetro y 6 estrias. También puede ser equipado con un eje fijo de 21 estrias o un terminal intercambiable de 6 ó 21 estrias, todos ellos excluyentes entre sí, y con posibilidad de girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto.

**28787** RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Case International», modelo 7110 E.

Solicitada por «Pegaso Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas,

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Case International», modelo 7110 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 175 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Director general, Daniel Truëba Herranz.